



## Personas internamente desplazadas

### Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 1998/50.

*La Comisión de Derechos Humanos,*

*Profundamente preocupada* por el número alarmante de desplazados internos en todo el mundo que no reciben suficiente protección y asistencia, y consciente del grave problema que ello plantea a la comunidad internacional,

*Recordando* sus resoluciones anteriores pertinentes, en particular la resolución 1997/39, de 11 de abril de 1997, así como las de la Asamblea General y la Declaración y Programa de Acción de Viena (A/CONF.157/23) en relación con la necesidad de elaborar estrategias mundiales para abordar el problema del desplazamiento interno,

*Consciente* de los aspectos de derechos humanos y de los aspectos humanitarios que entraña el problema de los desplazados internos, así como de las responsabilidades que ello plantea a los Estados y la comunidad internacional de estudiar métodos y formas de atender mejor las necesidades de protección y asistencia de esas personas,

*Recordando* las normas pertinentes de los instrumentos internacionales de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho análogo de los refugiados y reconociendo que la protección de las personas internamente desplazadas se vería reforzada si se determinasen, reafirmasen y consolidasen sus derechos específicos de protección,

*Tomando nota* de los progresos realizados hasta la fecha por el Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos para elaborar un marco jurídico, en particular la compilación y análisis de normas jurídicas y el desarrollo de principios rectores; el análisis de arreglos institucionales; la celebración de un diálogo con los gobiernos y la publicación de una serie de informes sobre situaciones especiales de países, junto con propuestas de medidas correctivas,

*Acogiendo con satisfacción* la cooperación que se ha establecido entre el Representante del Secretario General y la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos y la Organización Mundial de la Salud, así como la Organización Internacional para las Migraciones, el Comité Internacional de la Cruz Roja y otras organizaciones y organismos internacionales y regionales competentes,

*Acogiendo también con satisfacción* la decisión del Comité Permanente entre Organismos de invitar con carácter permanente al Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos a participar en sus reuniones y alentando la intensificación de esa colaboración a fin de promover mejores estrategias de asistencia, protección y desarrollo para los desplazados internos,

1. *Toma nota* del informe del Representante del Secretario General sobre la cuestión de los desplazados internos (E/CN.4/1998/53), incluido el estudio de los aspectos jurídicos relativos a la protección contra el desplazamiento arbitrario (E/CN.4/1998/53/Add.1) y los principios rectores de los desplazamientos internos (E/CN.4/1998/53/Add.2) presentados por el Representante del Secretario General;

2. *Expresa su reconocimiento* al Representante del Secretario General por las actividades realizadas hasta la fecha, pese a los limitados recursos puestos a su disposición, y por la función catalizadora que sigue desempeñando para aumentar el nivel de sensibilización respecto de la difícil situación de los desplazados internos;

3. *Expresa su reconocimiento también* a los gobiernos, organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales que han prestado asistencia y protección a los desplazados internos y apoyado la labor del Representante del Secretario General, les insta a seguir haciéndolo y pide a los demás que presten apoyo a las iniciativas del Representante;

4. *Alienta* al Representante del Secretario General a que, mediante un diálogo ininterrumpido con los gobiernos y todas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, continúe su análisis de las causas de los desplazamientos internos, las necesidades de las personas desplazadas, las medidas de prevención y los medios de reforzar la protección, la asistencia y las soluciones destinadas a los desplazados internos, teniendo en cuenta las situaciones concretas;

5. *Toma nota con interés* de la decisión del Comité Permanente entre Organismos de acoger con satisfacción los principios rectores y alentar a sus miembros a que compartan dichos principios con sus juntas ejecutivas;

6. *Toma nota* de la intención manifestada por el Representante del Secretario General de utilizar los principios rectores en su diálogo con los gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, y le pide que informe a la Comisión de los esfuerzos que realice y de las observaciones que se le formulen;

7. *Acoge con satisfacción* la atención específica prestada por el Representante del Secretario General a las necesidades especiales de asistencia, protección y desarrollo de las mujeres y los niños desplazados internamente y le alienta a que siga prestando atención a esas necesidades;

8. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que han invitado al Representante del Secretario General a visitar sus países y les invita a que presten la debida consideración en sus diálogos con el Representante a sus recomendaciones y sugerencias y le comuniquen información sobre las medidas adoptadas al respecto;

9. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que faciliten las actividades del Representante del Secretario General, en especial los gobiernos con situaciones de desplazamiento interno que todavía no han formulado invitaciones o respondido positivamente a las peticiones de información del Representante;

10. *Elogia* los esfuerzos del Representante del Secretario General por promover una estrategia global centrada en la prevención, así como una mejor protección, asistencia y desarrollo para los desplazados internos;

11. *Alienta* al Representante del Secretario General y a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, así como a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Refugiados, al Coordinador del Socorro de Emergencia y a la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, al Programa Mundial de Alimentos, a la Organización Mundial de la Salud, a la Organización Internacional para las Migraciones y al Comité Internacional de la Cruz Roja y a todas las demás organizaciones competentes de asistencia humanitaria y desarrollo a que sigan intensificando su colaboración mediante la elaboración de marcos de cooperación que promuevan la protección, asistencia y desarrollo para los desplazados internos, entre otras cosas, designando centros de coordinación en sus organizaciones para estas cuestiones;

12. *Insta* a esas organizaciones a que, especialmente por conducto del Comité Permanente entre Organismos, sigan centrándose en los problemas relativos a la protección, asistencia y soluciones para los desplazados internos, incluido el establecimiento de un sistema más amplio y coherente de obtención de datos sobre su situación, y a que fortalezcan su colaboración con el Representante del Secretario General;

13. *Acoge con satisfacción* las iniciativas adoptadas por organizaciones regionales, como la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, la Organización de la Unidad Africana y la Organización de los Estados Americanos, para atender las necesidades de asistencia, protección y desarrollo de los desplazados internos, y les alienta a que fortalezcan esas actividades y su cooperación con el Representante del Secretario General;

14. *Acoge con satisfacción* la atención prestada por los pertinentes relatores, grupos de trabajo, expertos y órganos creados en virtud de tratados a los problemas de desplazamiento interno, y les exhorta a que continúen recabando información sobre situaciones que hayan originado ya o pudieran originar desplazamientos internos y a que incluyan información y recomendaciones pertinentes al respecto en sus informes y faciliten éstos al Representante del Secretario General;

15. *Hace un llamamiento* a la Alta Comisionada para los Derechos Humanos a fin de que continúe elaborando proyectos, en cooperación con los gobiernos, organizaciones internacionales pertinentes y el Representante del Secretario General, para promover los derechos humanos de los desplazados internos, como parte del programa de servicios de asesoramiento y cooperación técnica, y que incluya en su informe a la Comisión información sobre su aplicación;

16. *Decide* prorrogar por otros tres años el mandato del Representante del Secretario General;

17. *Pide* al Secretario General que proporcione a su Representante, dentro de los recursos existentes, toda la asistencia necesaria para el desempeño eficaz de su mandato, y alienta al Representante del Secretario General a que siga solicitando la contribución de las instituciones locales, nacionales y regionales;

18. *Decide* seguir examinando la cuestión del desplazamiento interno en su 55º período de sesiones.

*52ª sesión,  
17 de abril de 1998.*  
[Aprobada sin votación. Véase cap. IX.]